



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR
NIT: 800.131.292-8

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2026

Señor

FERNANDO ADOLFO CARDENAS

C.C 79.127.840 expedido en BOGOTA D.C

CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA

N.I.T.: 830043063-1

Dirección: Calle 98 N 47 A 08

Bogotá D.C

Teléfono: 7426761

E-mail: Rancheros61@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

Mediante el presente documento El señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, residente en la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXX de Bogotá D.C.**, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO** de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC-IMI**, según orden semanal No. **052 del 26 de diciembre de 2025**, expedido por el COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y **Acta de Posesión Personal Militar No. 099 de fecha 26 de diciembre de 2025** y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC IMI** con NIT. **800131292-8**, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por los Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, residente en la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXX de Bogotá D.C.**, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO** de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC-IMI**, según orden semanal No. **052 del 26 de diciembre de 2025**, expedido por el COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y **Acta de Posesión Personal Militar No. 099 de fecha 26 de diciembre de 2025** y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA**
- CONTRATISTA: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026**, que por Escritura Pública No. 0001506 del 19 de marzo de 1998 de Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 1998, con el No. 00628214 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA**, con domicilio en la Calle 98 N 47 A 08 - Bogotá D.C, teléfono: 7426761, con correo electrónico Rancheros61@hotmail.com que por Escritura Pública No. 0001506 del 19 de marzo de 1998, de Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 1998 con el No. 00628214 del Libro IX, se designó como representante legal al señor **FERNANDO ADOLFO CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.127.840 expedido en BOGOTA D.C**
- OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO DE SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES BRIMI1, BASIM, BASMI5**
- CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Suministro
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente proceso, se ejecutará previa coordinación con el supervisor del mismo y **PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS AL INTERIOR DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993** estos son: i). Constitución y aprobación del acta de expedición de la garantía única, ii). La expedición del registro presupuestal de compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la acreditación de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral (artículo 23 ley 1150 de 2007 modificadorio del inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993), hasta el 30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto. **NOTA: Se dará inicio una vez perfeccionado y suscrito y el acta de inicio del presente proceso.**
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La Entrega del material veterinario y sostenimiento canino se deben entregar por parte del proveedor en las siguientes direcciones, Almacén de intendencia del BASIM ubicado en la CRA 8 A 101-33 segundo piso y Almacén de intendencia del BASCI en la dirección CALLE 11 SUR N° 12-95 ESTE, Bogotá D.C previa coordinación con el supervisor del contrato.
- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente, es por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS**



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$14.489.892,00), incluidos los impuestos de ley que apliquen de acuerdo a los precios unitarios ofertados detallados a continuación y discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	OFERTA ECONOMICA CONCENTRADOS EL RANCHO			
				% IVA	VL. UNITARIO	VL. IVA	VL. TOTAL UNITARIO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-002-003-03 - PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES							
1	ALIMENTO PARA PERRO: TABLA NUTRICIONAL: PROTEÍNA 22,0% MINIMO GRASA 10,0% MINIMO FIBRA 4,0% MÁXIMO HUMEDAD 10,0% MÁXIMO CALCIO 1,0% MINIMO FÓSFORO 0.8% MINIMO CENIZAS 8.0% MÁXIMO INGREDIENTES: ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO -OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. PRESENTACIÓN: BULTO X 25KG	BULTO	1	5%	\$ 200.500,00	\$ 10.025,00	\$ 210.525,00
2	ALIMENTO PARA PERRO: TABLA NUTRICIONAL: PROTEÍNA 22,0% MINIMO GRASA 10,0% MINIMO FIBRA 4,0% MÁXIMO HUMEDAD 10,0% MÁXIMO CALCIO 1,0% MINIMO FÓSFORO 0.8% MINIMO CENIZAS 8.0% MÁXIMO INGREDIENTES: ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO -OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2	BOLSA	1	5%	\$ 20.000,00	\$ 1.000,00	\$ 21.000,00



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

	RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. PRESENTACIÓN: BOLSA X 2KG						
3	CONCENTRADO EN BULTO PARA PERRO. Proteína cruda: (MIN) 25,0% Grasa cruda: (MIN.) 12,0% Fibra cruda: (MAX) 4,0% Humedad: (MAX) 12,0% Ceniza / Minerales: (MAX) 9,0% Calcio: (MIN / MAX.) 1,1% / 1,8% Fósforo: (MIN / MAX.) 0,8% / 1,3% Empacado por 22.7 kilogramos	BULTO	1	5%	\$ 200.000,00	\$ 10.000,00	\$ 210.000,00
4	HUESOS DE CARNAZA Carnaza Natural Medida: 3CM". Presentación: Paquete 6 unidades Fabricados con carnaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores.	UNIDAD	1	5%	\$ 8.400,00	\$ 420,00	\$ 8.820,00
5	CABANO CARNAZA. Sabor: Natural. Presentación: Paquete 15 unds Fabricados con carnaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores.	UNIDAD	1	5%	\$ 15.000,00	\$ 750,00	\$ 15.750,00
6	GALLETAS: TABLA NUTRICIONAL: PROTEÍNA CRUDA (MÍNIMO) 15% GRASA CRUDA (MÍNIMO) 5% CENIZAS (MÁXIMO) 3% FIBRA CRUDA (MÁXIMO) 2,5% HUMEDAD (MÁXIMO) 20% CALCIO (MÍNIMO) 0,1% FÓSFORO (MÍNIMO) 0,4% COMPOSICIÓN GRANOS DE ARROZ, SALVADO DE TRIGO, GLICERINA BIDEUTILADA, HARINA DE VÍSCERAS DE POLLO, JARABE DE GLUCOSA DE MAÍZ, ALMIDÓN DE MANDIOCA, PREMIX MINERAL Y VITAMÍNICO (VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, VITAMINA B12, VITAMINA B6, RIBOFLAVINA, "VITAMINA B2", ÁCIDO PANTOTÉNICO, NIACINA, ÁCIDO FÓLICO, TIAMINA "VITAMINA B1", COLINA, SULFATO DE MANGANESO, ÓXIDO DE COBRE, CLORURO DE POTASIO, SELENIO DE SODIO, CLORURO DE ZINC, ÓXIDO DE HIERRO), CLORURO DE SODIO (SAL COMÚN), ANTIOXIDANTE (ETOXIQUN Y BHT), ÁCIDO CÍTRICO, ANTIFÚNGICO (SORBATO DE POTASIO), EMULSIONANTE (ALUMINOSILICATO DE CALCIO) COLORANTES ARTIFICIALES (INS 150 A – INS 110), MOS-MANANO OLIGOSACARIDOS, ÁCIDO ASCÓRBICO, TAURINA, L-CARNITINA. PRESENTACIÓN: BOLSA X 1 KILO	BOLSA	1	5%	\$ 14.100,00	\$ 705,00	\$ 14.805,00
7	SNACK: TABLA NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 5,00% FIBRA CRUDA (MÁX.) 4,10% FÓSFORO (MÍN.-MÁX.) 0.1%-3.00% CALCIO (MÍN.-MÁX.) 0.1% - 3.00%	BOLSA	1	5%	\$ 24.200,00	\$ 1.210,00	\$ 25.410,00



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

	HUMEDAD (MÁX.) 14,00% VALEUR ÉNERGETIQUE 292 KCAL/100 G ALMIDÓN DE TRIGO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAÍZ, GLICEROL, AGUA, GOMA ARÁBIGA, HARINA DE SOJA, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO, CELULOSA, HARINA DE SUBPRODUCTOS Y/O MENUENCIAS DE POLLO, GELATINA PORCINA Y/O BOVINA, DIGESTO ANIMAL (MENUENCIAS DE POLLO Y/O CERDO Y/O BOVINO), HIDROLIZADO DE ORIGEN VEGETAL (SOJA Y/O MELAZA), COLORANTE CARAMELO, SABOR ARTIFICIAL A POLLO (PROPILENGLICOL, ALDEHÍDOS, ACEITES ESENCIALES Y HUMO LIQUIDO NATURAL), EMULSIONANTE (ESTERES MONO Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO DIACETIL TARTÁRICO). CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE POTASIO, SORBATO DE POTASIO, SULFATO DE ZINC PRESENTACIÓN: BOLSA X 7 BARRAS						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-003-005-02 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS							
8	VACUNA TETRAVALENTE Vacuna moquillo, hepatitis, parvovirus, para influenza Composición: Cada dosis de 1 mL contiene: Virus del moquillo canino, cepa Onderstepoort Mínimo 4,0 log10 TCID50 Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan. mínimo 4,0 log10 TCID50 Virus del parvovirus canino, cepa 154 mínimo 7,0 log10 TCID50 Virus de para influenza, cepa Cornell mínimo 5,5 log10 TCID50 Forma farmacéutica: Liofilizado + Diluyente Presentación: Fracción liofilizada y diluyente en frascos de vidrio tipo 1 unidosis USO: Veterinario	FRASCO	1	0%	\$ 32.500,00	\$ 0,00	\$ 32.500,00
9	VACUNA COMBINADA CONTRA RABIA Y LEPTOSPIROSIS Composición: Cada dosis contiene: Virus de rabia inactivado cepa Pasteur/RIV ≥ 3,0 UI Leptospira interrogans serovar canicola inactivada. ≥ 40 hamster DP80 Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae inactivada. ≥ 40 hamster DP80 Forma farmacéutica: Suspensión inyectable Presentación: Viales de vidrio tipo 1 de un mL USO: Veterinario	FRASCO	1	0%	\$ 32.000,00	\$ 0,00	\$ 32.000,00
10	VACUNA NOBIVAC OCTUPLE DHPPI+RL Composición: Cada dosis (1ml) contiene: Cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canina 104 TCID50- Cepa de Adenovirus canino 104 TCID50- Cepa de Parvovirus canino 107 TCID50- Cepa de Para influenza canina 105.5 TCID50 Conservar entre 2° y 8°C Registro ICA N°. 9748-BV NOBIVAC RL Vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra Leptospira canicola, Leptospira icterohaemorrhagiae y Rabia Registro ICA N°. 7395-BV	FRASCO	1	0%	\$ 51.200,00	\$ 0,00	\$ 51.200,00
11	VACUNA NOBIVAC® KC Composición: Cada dosis (0.4ml) contiene: Virus de Para influenza canina, cepa cornell >103.0	FRASCO	1	0%	\$ 42.000,00	\$ 0,00	\$ 42.000,00



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

	TCID50- Bordetella bronchiseptica, cepa B-C2 >108.0 UFC Conservar entre +2°C a +8°C Registro ICA No. 5325 DB						
12	VACUNA BORDETELLA extracto antigénico sin adyuvante obtenido a partir de células de Bordetella bronchiseptica, que se recomienda para la prevención y control de la Traqueo bronquitis Infecciosa Canina (tos de las perreras) causada por el microorganismo mencionado. PRESENTACIÓN Vial por una 1 dosis (1 ml) USO: Veterinario	FRASCO	1	0%	\$ 38.000,00	\$ 0,00	\$ 38.000,00
13	TABLETAS ANTIPULGAS PARA PERROS Composición: Tableta Masticable, Tableta con peso de 7,33 g contiene: 1000 mg Fluralaner. presentación: Caja que contiene blíster PET/aluminio por 1 tableta por 7,33 g. Caja por 1 blíster.	CAJA	1	0%	\$ 133.800,00	\$ 0,00	\$ 133.800,00
14	DESPARASITANTE EXTERNO PARA PERROS GRANDES Composición: Tableta Masticable Via administración: Oral Cada tableta masticable contiene: Fluralaner (micronizado) en cantidad 1000 mg Excipientes c.s.p en cantidad 1 comprimido Como administrarse según: Peso corporal de 20 a 40 Kg contiene:	CAJA	1	0%	\$ 67.000,00	\$ 0,00	\$ 67.000,00
15	DESPARASITANTE INTERNO PARA PERROS GRANDES Febantel 525 mg Pamoato de pirantel 504 mg Praziquantel 175 mg Excipientes c.s.p. 1 tableta.	CAJA	1	0%	\$ 34.000,00	\$ 0,00	\$ 34.000,00
16	DESPARASITANTE INTERNO PARA PERROS MEDIANO Febantel 450 mg. Praziquantel 150 mg. Pamoato de pirantel 432 mg. Ivermectina 0.18 mg. Excipientes c.s.p. 1 tab	CAJA	1	0%	\$ 18.400,00	\$ 0,00	\$ 18.400,00
17	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. Presentación en jeringa x 10 ml. Antihelmíntico de suministro oral. Composición: Febantel...150mg Pamoato de Pirantel...145mg Praziquantel...50mg Ivermectina...30mg Excipientes: csp....1,0mL	UNIDAD	1	0%	\$ 18.400,00	\$ 0,00	\$ 18.400,00
18	ESPARADRAPO DE TELA uso: protección de heridas, inmovilización de pacientes, fijación de dispositivos médicos, fijación de apósitos. Adhesivo hipo alérgico. presentación: 10 pulgadas x 10 yardas (rollo)	ROLLO	1	0%	\$ 125.000,00	\$ 0,00	\$ 125.000,00
19	ANTIDIARREICO Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. Dosis: Vía oral, a razón de 20 mg de activo por kg de peso. PRESENTACION: Frasco por 120ML	FRASCO	1	0%	\$ 32.000,00	\$ 0,00	\$ 32.000,00
20	SUPLEMENTO ADVANCED NUTRICIONAL PARA PERROS Cada 1 Kg contiene: Vitamina A 75.400 U.I. Ácido Linoleico 82.000 mg Ácido Oleico 34.600 mg Vitamina D3 4.100 U.I.	BOLSA	1	5%	\$ 44.000,00	\$ 2.200,00	\$ 46.200,00



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

	Ácido Alfa Linolénico 11.000 mg Colina 6.300 mg Zinc 1.650 mg Vitamina E. 500 U.I. Biotina 2.200 mcg Azufre 800 mg Niacinamida 225 mg Vitamina C 220 mg Pantotenato de Calcio 200 mg Riboflavina 50 mg Piridoxina 22 mg Presentación: Bolsa de 300gr						
21	VITAMINA DISPLASIA COMPOSICION: Glucosamina HCl 750mg. MSM (Metilsulfonilmetano) 400mg. Condroitin Sulfato 400mg. Ácido Acorbico 100mg. Dimetylglicina (DMG) 100mg. Ácido Elcosapentaenoico (EPA) 18mg. Ácido Docosahexaenoico (DHA) 12mg. Manganeseo 5mg. Excipientes c.s.p 2gr. Presentación: x 45 tabletas saborizadas	BOLSA	1	5%	\$ 139.800,00	\$ 6.990,00	\$ 146.790,00
22	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA COMPOSICIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 g EXCIPIENTES C.S.P. PRESENTACIÓN: FRASCO X 300 ML	FRASCO	1	0%	\$ 66.300,00	\$ 0,00	\$ 66.300,00
23	ATROPINA COMPONENTES ATROPINA SULFATO 1MG EXCIPIENTES C.S.P 1ML USO: VETERINARIO (ANTIESPASMÓDICO, ANTISECRETORIO Y PREANESTÉSICO) VÍA DE ADMINISTRACIÓN SUBCUTÁNEA, INTRAMUSCULAR O ENDOVENOSA PRESENTACIÓN: SOLUCIÓN INYECTABLE 10ML	FRASCO	1	0%	\$ 9.600,00	\$ 0,00	\$ 9.600,00
24	CARBÓN ACTIVADO: CADA 100G CONTIENE: CARBÓN ACTIVADO 40 G ZEOLITA 40 G CAOLÍN 10 G PECTINA 10 G PRESENTACIÓN: CAJA X 10 SOBRES CADA SOBRE DE 8G USO: VETERINARIO DILUIDO EN AGUA	CAJA	1	0%	\$ 135.000,00	\$ 0,00	\$ 135.000,00
25	MELOXICAM: CADA ML CONTIENE MELOXICAM 5 MG USO: VETERINARIO CONTROL DEL DOLOR POST-OPERATORIO O EN CASOS DE DOLOR CRÓNICO DURANTE EL PERÍODO DE TIEMPO PRESCRIPTO. DOSIS ÚNICA DE 0,2 MG/KG (0,4 ML/10 KG). VÍA INTRAVENOSA O SUBCUTÁNEA. PRESENTACIÓN: CAJA QUE CONTIENE FRASCO DE 10 ML	FRASCO	1	0%	\$ 41.000,00	\$ 0,00	\$ 41.000,00
26	MELOXICAN ORAL CADA ML DE SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE: MELOXICAM 1.5MG. EXCIPIENTES C.S.P. 1ML. USO: VETERINARIO ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIPIRÉTICO EN TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS AGUDOS Y CRÓNICOS. REDUCCIÓN DEL DOLOR PRE Y POSOPERATORIO TRAS CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y DE TEJIDOS BLANDOS. ESPECIES: PERROS Y GATOS. PRESENTACIÓN: 30 ML. FRASCO GOTERO X 30ML	FRASCO	1	0%	\$ 25.600,00	\$ 0,00	\$ 25.600,00



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

27	INDIGEST® SOLUCIÓN INYECTABLE Mebutone 100 mg/ml Excipientes c.s.p. Presentación: Frasco por 100 ml Normalizador del funcionamiento gástrico, duodenal y biliar, indicado en aquellas situaciones en que se requiere una estimulación de las secreciones digestivas.	FRASCO	1	0%	\$ 329.000,00	\$ 0,00	\$ 329.000,00
28	CARPROFENO TABLETAS ORALES Carprofeno: 100 mg Excipientes c.s.p. Perros: 2 mg/kg cada 12-24 horas según indicación veterinaria Presentación: caja x 20 tabletas palatables de 100 mg Tratamiento: Analgésico, Antiinflamatorio y Antipirético	CAJA	1	0%	\$ 90.000,00	\$ 0,00	\$ 90.000,00
29	CEFALEXINA TABLETAS ORALES Cefalexina monohidrato 500 mg Excipientes c.s.p. Tratamiento: Antibiótico Presentación: Caja x 5 blíster de 10 comprimidos	CAJA	1	0%	\$ 94.000,00	\$ 0,00	\$ 94.000,00
30	QUERCETOL CADA ML CONTIENE: ETAMSILATO 125 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML USO: VETERINARIO HEMOSTÁTICO ANGIOPROTECTOR, MADURADOR DE PLAQUETAS. COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS Y QUIRÚRGICAS. PRESENTACION: SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO X 10ML	FRASCO	1	0%	\$ 16.100,00	\$ 0,00	\$ 16.100,00
31	CALSYN SUPLEMENTO VITAMINICO Fosfato bicálcico U.S.P. 20.833 mg. Aporta: Calcio 6.137 mg. Fósforo 4.744 mg. Vitamina D3 2.292 U.I. Vitamina A (palmitato) 50.000 U.I. Vitamina B1 13.75 mg. Vitamina B2 14.71 mg. Vitamina B6 13.75 mg. Nicotinamida 192.5 mg. Vitamina B12 34.4 mcg. Excipientes c.s.p. 100 mL. Presentación: frasco 120mL suspensión oral	FRASCO	1	0%	\$ 24.500,00	\$ 0,00	\$ 24.500,00
32	TRANQUILAN: COMPONENTES: ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG USO: VETERINARIO - AGENTE NEUROLÉPTICO, ANTAGONISTA DE LA DOPAMINA (NEUROTRANSMISOR DEL SNC). PRESENTACIÓN: SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO X 10ML	FRASCO	1	0%	\$ 25.100,00	\$ 0,00	\$ 25.100,00
33	CURAZIN-T CADA 100 ML DE SOLUCIÓN DE USO TÓPICO CONTIENEN: GENTAMICINA BASE (COMO SULFATO 0,360G) 0.30 G DEXAMETASONA BASE (COMO SODIO FOSFATO 0.066G) 0.35G KETOCONAZOL 1 G LIDOCAÍNA BASE (COMO CLORHIDRATO 1G) 0.815 G ALANTOÍNA: 2G EXCIPIENTES C.S.P. 100 M USO: VETERINARIO ANTIINFLAMATORIO, AFECCIONES DE LA PIEL, CONTROL DE HONGOS Y BACTERIAS	FRASCO	1	0%	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

	PRESENTACIÓN: SOLUCIÓN TÓPICA FRASCO PEAD POR 100 ML						
34	GOTAS SOLUCIÓN ÓTICO – OFTÁLMICA COMPOSICIÓN CADA ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: • GENTAMICINA SULFATO 3 MG • DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG • LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 MG • EXCIPIENTES CSP 1 ML USO: VETERINARIO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE AFECCIONES DE OJOS Y OÍDOS COMO: BLEFARITIS, CONJUNTIVITIS, QUERATITIS Y OTITIS EXTERNA Y MEDIA EN DONDE ESTÉN INVOLUCRADOS GÉRMESES SENSIBLES A LA GENTAMICINA, INCLUSO PSEUDOMONA SP. PRESENTACIÓN: FRASCO GOTERO X 10ML	FRASCO GOTERO	1	0%	\$ 30.600,00	\$ 0,00	\$ 30.600,00
35	SOLUCIÓN SALINA CLORURO DE SODIO 0.9 % CADA 100 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: MATERIA PRIMA CANTIDAD CLORURO DE SODIO U.S.P.....0,900 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P.....100,00 ML PRESENTACIÓN SOLUCIÓN INYECTABLE. v BOLSA GRADO MEDICO DE 500 ML, EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON SOBREBOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) v BOLSA DE 100 ML, 250 ML, 500 ML EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PEBD) ATÓXICO CON TAPA EURO DE PEBD CON DISCO DE CAUCHO NATURAL Y ARO DE DESGARRE DE PEBD v AMPOLLA X 10 ML EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD ATÓXICO.	BOLSA	1	0%	\$ 6.000,00	\$ 0,00	\$ 6.000,00
36	DEXTROSA 0.5% CARACTERÍSTICAS: - CADA 500ML. CONTIENEN DEXTROSA HIDRATADA USP 5G., - SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÉRIL, BOLSA PLÁSTICA DE PVC GRADO MÉDICO DE DOS SALIDAS. USO: SOLUCIÓN INYECTABLE DE APOORTE HIDROCALÓRICO. PRESENTACIÓN: BOLSA 500ML	BOLSA	1	0%	\$ 4.500,00	\$ 0,00	\$ 4.500,00
37	LACTATO DE RINGER SOLUCIÓN LACTATO DE RINGER PRINCIPIO ACTIVO: CLORATO DE SODIO CONCENTRACIÓN: 500 ML PRESENTACIÓN: BOLSA 500 ML	BOLSA	1	0%	\$ 6.400,00	\$ 0,00	\$ 6.400,00
38	SOLUCION ANTISEPTICA Agua superelectrolizada 99.5% , 0,045% Acido hipocloroso y 0.5% electrolitos. Puede ser lamido o ingerido por el animal, es 100% natural y bioamigable. Presentación: Spray 120ml Tratamiento: curar y tratar infecciones y heridas de la piel y mucosas. Uso: veterinario	FRASCO	1	0%	\$ 32.100,00	\$ 0,00	\$ 32.100,00
39	ESPONJA DE GASA NO TEJIDA CARACTERISTICAS: GASA NO TEJIDA ESTÉRIL, 50 SOBRES X 6 UNIDADES, VISCOSA POLIÉSTER. MEDIDA: 3"X3" (7,5 X7,5 CM) POLIESTER ALGODÓN 4 PLIEGUES. PRESENTACIÓN: CAJA DE 50 SOBRES X6 UNIDADES	CAJA	1	0%	\$ 60.000,00	\$ 0,00	\$ 60.000,00



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

40	GASA ANTISEPTICA Para limpieza de heridas y absorción de fluidos. 1X5 Yd (90Cm X 450Cm Aprox)	ROLLO	1	0%	\$ 12.000,00	\$ 0,00	\$ 12.000,00
41	GEL VETERINARIO TRATAMIENTO DEL DOLOR COMPONENTE CANTIDAD ARNICA MONTANA D3 1.5 G CALENDULA OFFICINALIS 0.45 G HAMAMELIS VIRGINIANA 0.45 G ECHINACEA ANGUSTIFOLIA 0.15 G ECHINACEA PURPUREA 0.15 G CHAMOMILLA RECUTITA 0.15 G BELLIS PERENNIS 0.1 G SYMPHYTUM OFFICINALE D4 0.1 G HYPERICUM PERFORATUM D6 0.09 G ACHILLEA MILLEFOLIUM 0.09 G ACONITUM NAPELLUS D1 0.05 G ATROPA BELLADONNA D1 0.05 G MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D6 0.04 G HEPAR SULFURIS D6 0.025 G USO: MEDICAMENTO VETERINARIO HOMEOPÁTICO TRADICIONALMENTE USADO PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR, LA INFLAMACIÓN Y EN PROCESOS DEGENERATIVOS ASOCIADOS CON DIVERSOS ÓRGANOS Y TEJIDOS, INCLUYENDO LOS QUE AFECTAN AL SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO. PRESENTACIÓN: TUB X 50GR	TUBO	1	0%	\$ 93.600,00	\$ 0,00	\$ 93.600,00
42	VERDEMINT CREMA TOPICA Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg Oxido de zinc 15 g Excipientes c.s.p. 100 g Tratamiento de infecciones externas post-traumatismos o post-operatorios; eczemas y piodermas producidos por Staphylococcus sp., Streptococcus sp., Corynebacterium sp. y Proteus sp. Presentación x 50 Gr	FRASCO	1	0%	\$ 26.400,00	\$ 0,00	\$ 26.400,00
43	FITO VETE CREMA TOPICA Extracto Acuoso de Triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 mL) 15.0 g. Acción Antiséptica (2-fenoxietanol al 1%) Presentación: Pasta de 32g.	CAJA	1	0%	\$ 97.100,00	\$ 0,00	\$ 97.100,00
44	POMADA ALFA CREMA TOPICA Mentol, Alcanfor, Guayacol, Trementina, Salicilato de metilo. Presentación de 220 gr Antiinflamatoria, Antiflogística Analgésica Uso: Veterinario	FRASCO	1	0%	\$ 32.200,00	\$ 0,00	\$ 32.200,00
45	POMADA ANTIINFLAMATORIA CADA 100 G CONTIENEN: - 10 G DE SALICILATO DE METILO - 3 G DE TREMENTINA - 3 G DE GUAYACOL - 5 G DE ALCANFOR - 1 G DE MENTOL USO: VETERINARIO, ANTIFLOGÍSTICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANALGÉSICA EN TODOS LOS PROCESOS OSTEOARTICULARES, TENDINOSOS Y MUSCULARES QUE CURSEN INFLAMACIÓN. IDEAL EN EL TRATAMIENTO DE GOLPES, CONTUSIONES E INFLAMACIONES DE LA GLÁNDULA MAMARIA. PRESENTACIÓN: TARRO X220g	TARRO	1	0%	\$ 33.200,00	\$ 0,00	\$ 33.200,00
46	HEMOLITAN SUSPENSION ORAL Complejo de vitaminas B, hierro, ácido fólico Vitamina B1 (Min.) 1.500 mg Vitamina B12 (Min.) 15.000 mcg Vitamina B2 (Min.) 1.500 mg	FRASCO	1	5%	\$ 67.800,00	\$ 3.390,00	\$ 71.190,00



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

	Vitamina B6 (Min.) 1.200 mg Vitamina K3 (Min.) 250 mg Ácido Fólico (Min.) 5.000 mg Ácido Nicotínico (Min.) 1.200 mg Cobalto (Min.) 100 mg Cobre (Min.) 500 mg Hierro (Min.) 4.500 mg Pantotenato de Calcio (Min.) 1.200 mg Zinc (Min.) 5.000 mg Glucosa (Min.) 200 g presentación frasco en 60 mL Administración: vía oral Uso: veterinario						
47	FORTIFLORA SUPLEMENTO PROBIOTICO Pro bióticos (Enterococcus faecium), vitaminas y antioxidantes. Proteína Cruda 43,0 % - Grasa Cruda 10,0 % - Fibra cruda - 1,0 % Humedad - 5,0 % Microorganismos (Enterococcus faecium) 1x10 ⁸ UFC/g Presentación: Caja x 30 sobres x 1 gramo cada uno	CAJA	1	5%	\$ 151.800,00	\$ 7.590,00	\$ 159.390,00
48	CUTAMYCON CREMA TOPICA Cada 100 mL contiene: Clotrimazol..... 1,0 g Gentamicina sulfato..... 0,5 g Betametasona 17 valerato..... 0,04 g Excipientes c.s.p..... 100 g Presentación: Frasco x100mL Uso: Veterinario	FRASCO	1	0%	\$ 53.800,00	\$ 0,00	\$ 53.800,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-003-005-03 - JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR							
49	JABÓN ANTISEPTICO Composición: Clorhexidina acetato...0.5% Excipientes csp:100% Presentación: Pasta x 100g	UNIDAD	1	0%	\$ 19.200,00	\$ 0,00	\$ 19.200,00
50	SOLUCIÓN ANTISEPTICA PARA HIGIENE BUCAL. Características: Cuidado bucal, tratamiento enfermedades bucofaríngeas. Contenido: 120 ml Composición: Cada 100ml contiene clorhexidina acetato 100mg. Excipientes: c.s.p. 100ml Uso: Caninos	FRASCO	1	0%	\$ 38.900,00	\$ 0,00	\$ 38.900,00
51	PERFUME PARA PERROS AGUA ALCOHOL PROPILRNGLICOL Y CONSERVANTES Brinda sensación de limpieza y frescura. Contenido: 450ML	FRASCO	1	19%	\$ 59.200,00	\$ 11.248,00	\$ 70.448,00
52	SHAMPOO ANTISEPTICO: pH neutro.. CAN AMOR ALOE VERA EXTRACTO DE TE Presentación: 230 ML	FRASCO	1	19%	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
53	BAÑO SECO TALCO DESODORANTE Talco desodorante de uso externo para perros de todas las razas. Controla bacterias y hongos de la piel. Limpia y desodoriza el pelo de las mascotas. Baño seco que brinda protección y un agradable olor. Presentación: frasco de 100 gramos	FRASCO	1	19%	\$ 26.000,00	\$ 4.940,00	\$ 30.940,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-004-008-01 - APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS							
54	GUANTE QUIRURJICOS DE NITRIL -Modelo: Azul. -Material: Nitrilo. -Formato de Venta: Caja.	CAJA	1	19%	\$ 24.500,00	\$ 4.655,00	\$ 29.155,00



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

	-Unidad por Pack: 100 unidades -Con Polvo: No. -Es Estéril: No. -Es Antideslizante: Si. -Es Hipo alérgico: Si						
55	JERINGAS DESECHABLES Medida: 10ML Características: polipropileno y tapón de elastómero. Barril transparente.	UNIDAD	1	19%	\$ 400,00	\$ 76,00	\$ 476,00
56	JERINGAS DESECHABLES Medida: 5ML Características: polipropileno y tapón de elastómero. Barril transparente.	UNIDAD	1	19%	\$ 400,00	\$ 76,00	\$ 476,00
57	JERINGAS DESECHABLES Medida: 2ML Características: polipropileno y tapón de elastómero. Barril transparente.	UNIDAD	1	19%	\$ 300,00	\$ 57,00	\$ 357,00
58	TAPONES HEPARINIZADOS: CARACTERÍSTICAS: - ESTÉRIL - LIBRE DE PIRÓGENOS - ATÓXICO USO: VETERINARIO MEDIDA: LARGO: 5 CM ANCHO: 1 CM PRESENTACIÓN: EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	1	19%	\$ 700,00	\$ 133,00	\$ 833,00
59	EQUIPO DE VENOCLISIS: APLICACIÓN: VETERINARIA CAPACIDAD: DOSIFICAR 20 GOTAS EN 1ML CARACTERÍSTICAS: INTRAVENOSA DE PLÁSTICO COMENTARIOS: CON MECANISMO REGULADOR DE FLUJO COMPUESTO: CON AGUJA ESPECIFICACIONES ESTÉRIL Y DESECHABLE TIPO DE DISPOSITIVO: EQUIPO DE INFUSIÓN FUNCIÓN: VENOPUNCIÓN FUNCIONAMIENTO: INFUSIÓN DE SOLUCIONES (LÍQUIDOS, MEDICAMENTOS, SANGRE O PLASMA) POR VÍA OBJETIVO: ES UTILIZADO PARA CONDUCIR UNA SOLUCIÓN DESDE UN CONTENEDOR HASTA EL CUERPO DEL ANIMAL OBSERVACIONES: DOS PUERTOS DE ADMINISTRACIÓN DE INFUSIÓN PARALELA Y UN ADAPTADOR UNIVERSAL LUER SLIP USO: EXCLUSIVO VETERINARIO, PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA INTRAVENOSA HACIA EL ORGANISMO VIDA ÚTIL: 5 AÑOS PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	1	0%	\$ 2.550,00	\$ 0,00	\$ 2.550,00
60	BURETROL - ESPECIFICACIONES GENERALES: EQUIPO CON CAPACIDAD DE 150cc - EQUIPO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES - PARENTERALES BURETA CON FILTRO DE AIRE, PUNTO DE INYECCIÓN PARA INFUSIÓN INTERMITENTE, ESTERILIZADOS CON ÓXIDO DE ETILENO. PARA UN SOLO USO. COMPONENTES: PVC ATOXICO. USOS: PARA ADMINISTRAR SOLUCIONES EN FORMA VOLUMÉTRICA CON FILTRO HIDROFÓBICO QUE IMPIDE EL INGRESO DE PARTÍCULAS, MINIMIZANDO LOS RIESGOS DE INFECCIÓN. PRESENTACIÓN: EMPAQUE UNITARIO.	UNIDAD	1	0%	\$ 7.000,00	\$ 0,00	\$ 7.000,00



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

61	VENDA FLEXIBLE COHESIVA USO: VETERINARIO - COMPRESIÓN CONTROLADA CON SUJECCIÓN SIN DESLIZAMIENTO. - NO CORTA LA CIRCULACIÓN. - MANTIENE LA MEDIDA ORIGINAL Y NO ENCOGE A LO ANCHO. - AIREACIÓN DE LA ZONA VENDADA - VENDAJE LIVIANO Y RESISTENTE AL AGUA. - SE FIJA A SI MISMA SIN ADHERIRSE A LA PIEL, - NO NECESITA CLIPS NI SUJETADORES. MEDIDA: 4"5YDS	ROLLO	1	0%	\$ 10.950,00	\$ 0,00	\$ 10.950,00
62	SOPORTE PARA EL CARPO Soporte para carpo inestable o artrósico del perro. Características: funcional para diversos grados de inmovilización mediante dos férulas de acero incluidas. Uso: Inmovilización	UNIDAD	1	19%	\$ 230.000,00	\$ 43.700,00	\$ 273.700,00
63	VENDA COBAN Uso Fijación de apósitos en extremidades. Contención de edema o hemorragia leve. Protección de heridas quirúrgicas.	ROLLO	1	0%	\$ 10.950,00	\$ 0,00	\$ 10.950,00
64	YELTCOS CALIBRE 22 Uso: Dispositivo que se usa para extraer sangre y administrar tratamientos, como líquidos intravenosos, medicamentos o transfusiones de sangre.	UNIDAD	1	0%	\$ 3.250,00	\$ 0,00	\$ 3.250,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA A-02-02-01-004-008-02 - INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
65	TERMÓMETRO USO: VETERINARIO TIPO: DIGITAL PUNTA FLEXIBLE, CON PANTALLA LCD, MEDIDOR DE TEMPERATURA CELCIUS	UNIDAD	1	19%	\$ 20.100,00	\$ 3.819,00	\$ 23.919,00

PARAGRAFO UNICO: Los ítems 1,2,3,4,5,6,7,20,21,46, y 47, están gravados con una tarifa del 5% del Impuesto de Valor Agregado "IVA" conforme al ARTÍCULO 468-1. BIENES GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO POR CIENTO (5%) - 23.08 Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en pellets, de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte. 23.09 Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.

Para los ítems 8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41, 42,43,44,45,48,49,50,59,60,61,63 y 64 existe normatividad tributaria especial ARTÍCULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO. - 30 Productos farmacéuticos subpartidas 3001, 3002, 3003, 3004 y 3006. se encuentran gravados a la tarifa del 0% del Impuesto de Valor Agregado "IVA".

Los ítems: 51,52,53,54,55,56,57,58,62 y 65 se encuentran gravados con tarifa del 19% de Impuesto de Valor Agregado "IVA".

NOTA 1: El contrato se suscribirá por la totalidad de la disponibilidad presupuestal de cada rubro y las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato según la necesidad de las Unidades beneficiarias y estarán a cargo del supervisor del contrato.

NOTA 2: Los precios descritos en el cuadro anterior se mantendrán fijos y firmes durante la vigencia del contrato y por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste, igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, por consiguiente, no se acepta variación o cobros indirectos u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 3: Todos los gastos en los que se incurra la entrega de los bienes y/o servicios deberán ser asumidos por el contratista.

NOTA 4: El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. FORMA DE PAGO: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato en **PAGO PARCIALES** mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan recibido a satisfacción los bienes y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:



- Acta de recibo a satisfacción parcial o total, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos anexos.
- Entrada a Almacén (cuando aplique).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA** del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
- Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020).
- Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán en la **CUENTA DE CORRIENTE No. 038325304 del BANCO DE BOGOTÁ** estado activa a la fecha.

PARÁGRAFO TERCERO: LA ENTIDAD REALIZARÁ LAS DEDUCCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de sobrar presupuesto al finalizar la ejecución del contrato, dicho valor será reducido mediante acta de liquidación o acto administrativo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14726 de fecha 08 de JULIO de 2026 con el fin de contratar ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO DE SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES BRIMI1, BASIM, BASIM5**, discriminado entre los siguientes rubros así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR APROPIADO	TOTAL
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BRIMI1	10	\$ 2.432.629,50	\$ 8.672.853,00
		BASIM	10	\$ 3.648.944,25	
		BASMI5	10	\$ 2.591.279,25	
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BRIMI1	10	\$ 1.572.027,00	\$ 5.604.618,00
		BASIM	10	\$ 2.358.040,50	
		BASMI5	10	\$ 1.674.550,50	
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BRIMI1	10	\$ 59.581,50	\$ 212.421,00
		BASIM	10	\$ 89.372,25	
		BASMI5	10	\$ 63.467,25	
TOTAL APROPIACIÓN				\$ 14.489.892,00	\$ 14.489.892,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

PÁRAGRAFO TERCERO: EN CASO DE UNA REORGANIZACIÓN DE UNIDADES: Los presupuestos asignados a las unidades desintegradas; serán trasladados a las unidades que asuman su misionalidad, bajo las mismas condiciones y parámetros con que fueron apropiados los recursos.

PÁRAGRAFO CUARTO: CONTROL PRESEPUUESTA: El supervisor será el responsable del control presupuestal de cada unidad beneficiaria, verificando que las unidades no sobrepasen el recurso asignado con el objetivo de evitar traumatismos en la ejecución del contrato.

9. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía y el Anexo No. 2 de la invitación pública, documentos que integran el **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026** las cuales son de imperativo cumplimiento:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN - NOC
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-03			PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES					
1	2331101	ALIMENTO PARA PERRO: TABLA NUTRICIONAL: PROTEÍNA 22,0% MINIMO GRASA 10,0% MINIMO FIBRA 4,0% MÁXIMO HUMEDAD 10,0% MÁXIMO CALCIO 1,0% MINIMO FÓSFORO 0,8% MINIMO CENIZAS 8,0% MÁXIMO INGREDIENTES: ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO,	BULTO	0	1	10121801	OMITIDO	SIN CREAR



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

		YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO - OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIONICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. PRESENTACIÓN: BULTO X 25KG						
2	2331101	ALIMENTO PARA PERRO: TABLA NUTRICIONAL: PROTEÍNA 22,0% MINIMO GRASA 10,0% MINIMO FIBRA 4,0% MÁXIMO HUMEDAD 10,0% MÁXIMO CALCIO 1,0% MINIMO FÓSFORO 0,8% MINIMO CENIZAS 8,0% MÁXIMO INGREDIENTES: ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO - OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIONICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. PRESENTACIÓN: BOLSA X 2KG	BOLSA	0	1	10121801	OMITIDO	SIN CREAR
3	2331101	CONCENTRADO EN BULTO PARA PERRO. Proteína cruda: (MIN) 25,0% Grasa cruda: (MIN.) 12,0% Fibra cruda: (MAX) 4,0% Humedad: (MAX) 12,0% Ceniza / Minerales: (MAX) 9,0% Calcio: (MIN / MAX.) 1,1% / 1,8% Fósforo: (MIN / MAX.) 0,8% / 1,3% Empacado por 22,7 kilogramos	BULTO	0	1	10121801	OMITIDO	SIN CREAR
4	2331101	HUESOS DE CARNAZA Camaza Natural Medida: 3CM". Presentación: Paquete 6 unidades Fabricados con camaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores.	UNIDAD	0	1	10121806	OMITIDO	SIN CREAR
5	2331101	CABANO CARNAZA. Sabor: Natural. Presentación: Paquete 15 unds Fabricados con camaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores.	UNIDAD	0	1	10121806	OMITIDO	SIN CREAR
6	2331101	GALLETAS: TABLA NUTRICIONAL: PROTEÍNA CRUDA (MÍNIMO) 15% GRASA CRUDA (MÍNIMO) 5% CENIZAS (MÁXIMO) 3% FIBRA CRUDA (MÁXIMO) 2,5% HUMEDAD (MÁXIMO) 20% CALCIO (MÍNIMO) 0,1% FÓSFORO (MÍNIMO) 0,4% COMPOSICIÓN GRANOS DE ARROZ, SALVADO DE TRIGO, GLICERINA	BOLSA	0	1	10121802	OMITIDO	SIN CREAR



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

		BIDESTILADA, HARINA DE VÍSCERAS DE POLLO, JARABE DE GLUCOSA DE MAÍZ, ALMIDÓN DE MANDIOCA, PREMIX MINERAL Y VITAMÍNICO (VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, VITAMINA B12, VITAMINA B6, RIBOFLAVINA, "VITAMINA B2", ÁCIDO PANTOTÉNICO, NIACINA, ÁCIDO FÓLICO, TIAMINA "VITAMINA B1", COLINA, SULFATO DE MANGANESO, ÓXIDO DE COBRE, TODURO DE POTASIO, SELENITO DE SODIO, CLORURO DE ZINC, ÓXIDO DE HIERRO), CLORURO DE SODIO (SAL COMÚN), ANTIOXIDANTE (ETOXQUIN Y BHT), ÁCIDO CÍTRICO, ANTIFÚNGICO (SORBATO DE POTASIO), EMULSIONANTE (ALUMINOSILICATO DE CALCIO) COLORANTES ARTIFICIALES (INS 150 A – INS 110), MOS- MANANO OLIGOSACARIDOS, ÁCIDO ASCÓRBICO, TAURINA, L-CARNITINA. PRESENTACIÓN: BOLSA X 1 KILO						
7	2331101	SNACK: TABLA NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 5,00% FIBRA CRUDA (MÁX.) 4,10% FÓSFORO (MÍN.-MÁX.) 0.1%-3.00% CALCIO (MÍN.-MÁX.) 0.1%- 3.00% HUMEDAD (MÁX.) 14,00% VALEUR ÉNERGÉTIQUE 292 KCAL/100 G ALMIDÓN DE TRIGO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAÍZ, GLICEROL, AGUA, GOMA ARÁBIGA, HARINA DE SOJA, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO, CELULOSA, HARINA DE SUBPRODUCTOS Y/O MENUENCIAS DE POLLO, GELATINA PORCINA Y/O BOVINA, DIGESTO ANIMAL (MENUENCIAS DE POLLO Y/O CERDO Y/O BOVINO), HIDROLIZADO DE ORIGEN VEGETAL (SOJA Y/O MELAZA), COLORANTE CARAMELO, SABOR ARTIFICIAL A POLLO (PROPILENGLICOL, ALDEHÍDOS, ACEITES ESENCIALES Y HUMO LIQUIDO NATURAL), EMULSIONANTE (ESTERES MONO Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO DIACETIL TARTÁRICO), CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE POTASIO, SORBATO DE POTASIO, SULFATO DE ZINC PRESENTACIÓN: BOLSA X 7 BARRAS	BOLSA	0	1	10121802	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-005-02			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS					
8	3526201	VACUNA TETRAVALENTE Vacuna moquillo, hepatitis, parvovirus, para influenza Composición: Cada dosis de 1 mL contiene: Virus del moquillo canino, cepa Onderstepoort Mínimo 4,0 log10 TCID50 Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan. mínimo 4,0 log10 TCID50 Virus del parvovirus canino, cepa 154 mínimo 7,0 log10 TCID50 Virus de para influenza, cepa Cornell mínimo 5,5 log10 TCID50 Forma farmacéutica: Liofilizado + Diluyente Presentación: Fracción liofilizada y diluyente en frascos de vidrio tipo 1 unidosos USO: Veterinario	FRASCO	0	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR
9	3526201	VACUNA COMBINADA CONTRA RABIA Y LEPTOSPIROSIS Composición: Cada dosis contiene: Virus de rabia inactivado cepa Pasteur/RV ≥ 3,0 UI Leptospira interrogans serovar canicola inactivada. ≥ 40 hamster DP80 Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae inactivada. ≥ 40 hamster DP80 Forma farmacéutica: Suspensión inyectable Presentación: Viales de vidrio tipo 1 de un mL USO: Veterinario	FRASCO	0	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR
10	3526201	VACUNA NOBIVAC OCTUPLE DHPPi+RL Composición: Cada dosis (1ml) contiene: Cepa Onderstepoort atenuada de moquillo canina 104 TCID50- Cepa de Adenovirus canino 104 TCID50- Cepa de Parvovirus canino 107 TCID50- Cepa de Para influenza canina 105.5 TCID50 Conservar entre 2° y 8°C Registro ICA N°. 9748-BV NOBIVAC RL Vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra Leptospira canicola, Leptospira icterohaemorrhagiae y Rabia Registro ICA N°. 7395-BV	FRASCO	0	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR
11	3526201	VACUNA NOBIVAC® KC Composición: Cada dosis (0.4ml) contiene: Virus de Para influenza canina, cepa cornell >103.0 TCID50- Bordetella bronchiseptica, cepa B-C2 >108.0 UFC Conservar entre +2°C a +8°C Registro ICA No. 5325 DB	FRASCO	0	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

12	3526201	VACUNA BORDETELLA extracto antigénico sin adyuvante obtenido a partir de células de Bordetella bronchiseptica, que se recomienda para la prevención y control de la Traqueo bronquitis Infecciosa Canina (tos de las perreras) causada por el microorganismo mencionado. PRESENTACIÓN Vial por una 1 dosis (1 ml) USO: Veterinario	FRASCO	0	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR
13	3526202	TABLETAS ANTIPULGAS PARA PERROS Composición: Tableta Masticable, Tableta con peso de 7,33 g contiene: 1000 mg Fluralaner. presentación: Caja que contiene blíster PET/aluminio por 1 tableta por 7,33 g. Caja por 1 blíster.	CAJA	0	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR
14	3526202	DESPARASITANTE EXTERNO PARA PERROS GRANDES Composición: Tableta Masticable Via administración: Oral Cada tableta masticable contiene: Fluralaner (micronizado) en cantidad 1000 mg Excipientes c.s.p en cantidad 1 comprimido Como administrarse según: Peso corporal de 20 a 40 Kg contiene:	CAJA	0	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR
15	3526202	DESPARASITANTE INTERNO PARA PERROS GRANDES Febantel 525 mg Pamoato de pirantel 504 mg Praziquantel 175 mg Excipientes c.s.p. 1 tableta.	CAJA	0	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR
16	3526202	DESPARASITANTE INTERNO PARA PERROS MEDIANO Febantel 450 mg. Praziquantel 150 mg. Pamoato de pirantel 432 mg. Ivermectina 0.18 mg. Excipientes c.s.p. 1 tab	CAJA	0	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR
17	3526202	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. Presentación en jeringa x 10 ml. Antihelmíntico de suministro oral. Composición: Febantel...150mg Pamoato de Pirantel...145mg Praziquantel...50mg Ivermectina...30mg Excipientes: csp...1,0mL	UNIDAD	0	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR
18	3527015	ESPARADRAPO DE TELA uso: protección de heridas, inmovilización de pacientes, fijación de dispositivos médicos, fijación de apósitos. Adhesivo hipo alérgico. presentación:10 pulgadas x 10 yardas (rollo)	ROLLO	0	1	42311707	OMITIDO	SIN CREAR
19	3526201	ANTIDIARREICO Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. Dosis: Vía oral, a razón de 20 mg de activo por kg de peso. PRESENTACION: Frasco por 120ML	FRASCO	0	1	51171707	OMITIDO	SIN CREAR
20	3525095	SUPLEMENTO ADVANCED NUTRICIONAL PARA PERROS Cada 1 Kg contiene: Vitamina A 75.400 U.I. Ácido Linoleico 82.000 mg Ácido Oleico 34.600 mg Vitamina D3 4.100 U.I. Ácido Alfa Linolénico 11.000 mg Colina 6.300 mg Zinc 1.650 mg Vitamina E: 500 U.I. Biotina 2.200 mcg Azufre 800 mg Niacinamida 225 mg Vitamina C 220 mg Pantotenato de Calcio 200 mg Riboflavina 50 mg Piridoxina 22 mg Presentación: Bolsa de 300gr	BOLSA	0	1	51191905	OMITIDO	SIN CREAR
21	3526201	VITAMINA DISPLASIA COMPOSICION: Glucosamina HCl 750mg. MSM (Metilsulfonilmetano) 400mg. Condroitin Sulfato 400mg. Ácido Acorbico 100mg. Dimethylglycine (DMG) 100mg. Ácido Eicosapentaenoico (EPA) 18mg. Ácido Docosaheptaenoico (DHA) 12mg. Manganeseo 5mg. Excipientes c.s.p 2gr. Presentación: x 45 tabletas saborizadas	BOLSA	0	1	51142149	OMITIDO	SIN CREAR
22	3526201	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA COMPOSICIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 g EXCIPIENTES C.S.P.	FRASCO	0	1	51102707	OMITIDO	SIN CREAR



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

		PRESENTACIÓN: FRASCO X 300 ML						
23	3525042	ATROPINA COMPONENTES ATROPINA SULFATO 1MG EXCIPIENTES C.S.P 1ML USO: VETERINARIO (ANTIESPASMÓDICO, ANTISECRETORIO Y PREANESTÉSICO) VÍA DE ADMINISTRACIÓN SUBCUTÁNEA, INTRAMUSCULAR O ENDOVENOSA PRESENTACIÓN: SOLUCIÓN INYECTABLE 10ML	FRASCO	0	1	51151601	OMITIDO	SIN CREAR
24	3542010	CARBÓN ACTIVADO: CADA 100G CONTIENE: CARBÓN ACTIVADO 40 G ZEOLITA 40 G CAOLIN 10 G PECTINA 10 G PRESENTACIÓN: CAJA X 10 SOBRES CADA SOBRE DE 8G USO: VETERINARIO DILUIDO EN AGUA	CAJA	0	1	11101522	OMITIDO	SIN CREAR
25	3526201	MELOXICAM: CADA ML CONTIENE MELOXICAM 5 MG USO: VETERINARIO CONTROL DEL DOLOR POST-OPERATORIO O EN CASOS DE DOLOR CRÓNICO DURANTE EL PERÍODO DE TIEMPO PRESCRIPTO. DOSIS ÚNICA DE 0,2 MG/KG (0,4 ML/10 KG). VÍA INTRAVENOSA O SUBCUTÁNEA. PRESENTACIÓN: CAJA QUE CONTIENE FRASCO DE 10 ML	FRASCO	0	1	51142140	OMITIDO	SIN CREAR
26	3526201	MELOXICAM ORAL CADA ML DE SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE: MELOXICAM 1.5MG. EXCIPIENTES C.S.P. 1ML. USO: VETERINARIO ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIPIRÉTICO EN TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS AGUDOS Y CRÓNICOS. REDUCCIÓN DEL DOLOR PRE Y POSOPERATORIO TRAS CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y DE TEJIDOS BLANDOS. ESPECIES: PERROS Y GATOS. PRESENTACIÓN: 30 ML. FRASCO GOTERO X 30ML	FRASCO	0	1	51142140	OMITIDO	SIN CREAR
27	3526201	INDIGEST® SOLUCIÓN INYECTABLE Membulone 100 mg/ml Excipientes c.s.p. Presentación: Frasco por 100 ml Normalizador del funcionamiento gástrico, duodenal y biliar, indicado en aquellas situaciones en que se requiere una estimulación de las secreciones digestivas.	FRASCO	0	1	42121601	OMITIDO	SIN CREAR
28	3526106	CARPROFENO TABLETAS ORALES Carprofeno: 100 mg Excipientes c.s.p. Perros: 2 mg/kg cada 12-24 horas según indicación veterinaria Presentación: caja x 20 tabletas palatables de 100 mg Tratamiento: Analgésico, Antiinflamatorio y Antipirético	CAJA	0	1	51142102	OMITIDO	SIN CREAR
29	3525099	CEFALEXINA TABLETAS ORALES Cefalexina monohidrato 500 mg Excipientes c.s.p. Tratamiento: Antibiótico Presentación: Caja x 5 blíster de 10 comprimidos	CAJA	0	1	51101550	OMITIDO	SIN CREAR
30	3526201	QUERCETOL CADA ML CONTIENE: ETAMSILATO 125 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML USO: VETERINARIO HEMOSTÁTICO ANGIOPROTECTOR, MADURADOR DE PLAQUETAS. COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS Y QUIRÚRGICAS. PRESENTACIÓN: SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO X 10ML	FRASCO	0	1	51131805	OMITIDO	SIN CREAR
31	3525020	CALSYN SUPLEMENTO VITAMÍNICO Fosfato bicálcico U.S.P. 20.833 mg. Aporta: Calcio 6.137 mg. Fósforo 4.744 mg. Vitamina D3 2.292 U.I. Vitamina A (palmitato) 50.000 U.I. Vitamina B1 13.75 mg. Vitamina B2 14.71 mg. Vitamina B6 13.75 mg. Nicotinamida 192.5 mg. Vitamina B12 34.4 mcg. Excipientes c.s.p. 100 mL. Presentación: frasco 120mL suspensión oral	FRASCO	0	1	51191905	OMITIDO	SIN CREAR



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

32	3526201	TRANQUILAN: COMPONENTES: ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG USO: VETERINARIO - AGENTE NEUROLÉPTICO, ANTAGONISTA DE LA DOPAMINA (NEUROTRANSMISOR DEL SNC). PRESENTACIÓN: SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO X 10ML	FRASCO	0	1	51141900	OMITIDO	SIN CREAR
33	3526201	CURAZIN-T CADA 100 ML DE SOLUCIÓN DE USO TÓPICO CONTIENEN: GENTAMICINA BASE (COMO SULFATO 0.360G) 0.30 G DEXAMETASONA BASE (COMO SODIO FOSFATO 0.066G) 0.35G KETOCONAZOL 1 G LIDOCAÍNA BASE (COMO CLORHIDRATO 1G) 0.815 G ALANTOÍNA: 2G EXCIPIENTES C.S.P. 100 M USO: VETERINARIO ANTIINFLAMATORIO, AFECCIONES DE LA PIEL, CONTROL DE HONGOS Y BACTERIAS PRESENTACIÓN: SOLUCIÓN TÓPICA FRASCO PEAD POR 100 ML	FRASCO	0	1	51101811	OMITIDO	SIN CREAR
34	3526201	GOTAS SOLUCIÓN ÓTICO – OFTÁLMICA COMPOSICIÓN CADA ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: • GENTAMICINA SULFATO 3 MG • DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG • LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 MG • EXCIPIENTES CSP 1 ML USO: VETERINARIO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE AFECCIONES DE OJOS Y OÍDOS COMO: BLEFARITIS, CONJUNTIVITIS, QUERATITIS Y OTITIS EXTERNA Y MEDIA EN DONDE ESTÉN INVOLUCRADOS GÉRMESES SENSIBLES A LA GENTAMICINA, INCLUSO PSEUDOMONA SP. PRESENTACIÓN: FRASCO GOTERO X 10ML	FRASCO GOTERO	0	1	51101584	OMITIDO	SIN CREAR
35	3526201	SOLUCIÓN SALINA CLORURO DE SODIO 0.9 % CADA 100 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: MATERIA PRIMA CANTIDAD CLORURO DE SODIO U.S.P.....0.900 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P.....100,00 ML PRESENTACIÓN SOLUCIÓN INYECTABLE. v BOLSA GRADO MEDICO DE 500 ML, EN POLI VINIL CLORURO (PVC) CON SOBREBOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) v BOLSA DE 100 ML, 250 ML, 500 ML EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PEBD) ATÓXICO CON TAPA EURO DE PEBD CON DISCO DE CAUCHO NATURAL Y ARO DE DESGARRE DE PEBD v AMPOLLA X 10 ML EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD ATÓXICO.	BOLSA	0	1	42312313	OMITIDO	SIN CREAR
36	3526201	DEXTROSA 0.5% CARACTERÍSTICAS: - CADA 500ML. CONTIENEN DEXTROSA HIDRATADA USP 5G., - SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÉRIL, BOLSA PLÁSTICA DE PVC GRADO MÉDICO DE DOS SALIDAS. USO: SOLUCIÓN INYECTABLE DE APOORTE HIDROCALÓRICO. PRESENTACIÓN: BOLSA 500ML	BOLSA	0	1	51191601	OMITIDO	SIN CREAR
37	3526201	LACTATO DE RINGER SOLUCIÓN LACTATO DE RINGER PRINCIPIO ACTIVO: CLORATO DE SODIO CONCENTRACIÓN: 500 ML PRESENTACIÓN: BOLSA 500 ML	BOLSA	0	1	51191604	OMITIDO	SIN CREAR
38	3526109	SOLUCION ANTISEPTICA Agua superelectrolizada 99.5%, 0,045% Acido hipocloroso y 0.5% electrolitos. Puede ser lamido o ingerido por el animal, es 100% natural y bioamigable. Presentación: Spray 120ml Tratamiento: curar y tratar infecciones y heridas de la piel y mucosas. Uso: veterinario	FRASCO	0	1	42312313	OMITIDO	SIN CREAR
39	3526201	ESPONJA DE GASA NO TEJIDA CARACTERÍSTICAS: GASA NO TEJIDA ESTÉRIL, 50 SOBRES X 6 UNIDADES, VISCOSA POLIÉSTER. MEDIDA: 3"x3" (7,5 X7,5 CM) POLIESTER ALGODÓN 4 PLIEGUES. PRESENTACIÓN: CAJA DE 50 SOBRES X6 UNIDADES	CAJA	0	1	42311512	OMITIDO	SIN CREAR
40	3527012	GASA ANTISEPTICA Para limpieza de heridas y absorción de fluidos. 1X5 Yd (90Cm X 450Cm Aprox)	ROLLO	0	1	42311512	OMITIDO	SIN CREAR
41	3526201	GEL VETERINARIO TRATAMIENTO DEL DOLOR COMPONENTE CANTIDAD ARNICA MONTANA D3 1.5 G CALENDULA OFFICINALIS 0.45 G	TUBO	0	1	51151610	OMITIDO	SIN CREAR



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

		HAMAMELIS VIRGINIANA 0.45 G ECHINACEA ANGUSTIFOLIA 0.15 G ECHINACEA PURPUREA 0.15 G CHAMOMILLA RECUTITA 0.15 G BELLIS PERENNIS 0.1 G SYMPHYTUM OFFICINALE D4 0.1 G HYPERICUM PERFORATUM D6 0.09 G ACHILLEA MILLEFOLIUM 0.09 G ACONITUM NAPELLUS D1 0.05 G ATROPA BELLADONNA D1 0.05 G MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D6 0.04 G HEPAR SULFURIS D6 0.025 G USO: MEDICAMENTO VETERINARIO HOMEOPÁTICO TRADICIONALMENTE USADO PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR, LA INFLAMACIÓN Y EN PROCESOS DEGENERATIVOS ASOCIADOS CON DIVERSOS ÓRGANOS Y TEJIDOS, INCLUYENDO LOS QUE AFECTAN AL SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO. PRESENTACIÓN: TUB X 50GR						
42	3525065	VERDEMENT CREMA TOPICA Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg Oxido de zinc 15 g Excipientes c.s.p. 100 g Tratamiento de infecciones externas post- traumatismos o post- operatorios; eczemas y piodermas producidos por Staphylococcus sp., Streptococcus sp., Corynebacterium sp. y Proteus sp. Presentación x 50 Gr	FRASCO	0	1	51241208	OMITIDO	SIN CREAR
43	3526201	FITO VETE CREMA TOPICA Extracto Acuoso de Triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 mL) 15.0 g. Acción Antiséptica (2-fenoxietanol al 1%) Presentación: Pasta de 32g.	CAJA	0	1	51241208	OMITIDO	SIN CREAR
44	3526201	POMADA ALFA CREMA TOPICA Mentol, Alcanfor, Guayacol, Trementina, Salicilato de metilo. Presentación de 220 gr Antiinflamatoria, Antiflogística Analgésica Uso: Veterinario	FRASCO	0	1	51241208	OMITIDO	SIN CREAR
45	3526201	POMADA ANTIINFLAMATORIA CADA 100 G CONTIENEN: - 10 G DE SALICILATO DE METILO - 3 G DE TREMENTINA - 3 G DE GUAYACOL - 5 G DE ALCANFOR - 1 G DE MENTOL USO: VETERINARIO, ANTIFLOGÍSTICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANALGÉSICA EN TODOS LOS PROCESOS OSTEOARTICULARES, TENDINOSOS Y MUSCULARES QUE CURSEN INFLAMACIÓN. IDEAL EN EL TRATAMIENTO DE GOLPES, CONTUSIONES E INFLAMACIONES DE LA GLÁNDULA MAMARIA. PRESENTACIÓN: TARRO X220g	TARRO	0	1	51241225	OMITIDO	SIN CREAR
46	3525020	HEMOLITAN SUSPENSION ORAL Complejo de vitaminas B, hierro, ácido fólico Vitamina B1 (Min.) 1.500 mg Vitamina B12 (Min.) 15.000 mcg Vitamina B2 (Min.) 1.500 mg Vitamina B6 (Min.) 1.200 mg Vitamina K3 (Min.) 250 mg Ácido Fólico (Min.) 5.000 mg Ácido Nicotínico (Min.) 1.200 mg Cobalto (Min.) 100 mg Cobre (Min.) 500 mg Hierro (Min.) 4.500 mg Pantotenato de Calcio (Min.) 1.200 mg Zinc (Min.) 5.000 mg Glucosa (Min.) 200 g presentación frasco en 60 mL Administración: vía oral Uso: veterinario	FRASCO	0	1	51191905	OMITIDO	SIN CREAR
47	3527004	FORTIFLORA SUPLEMENTO PROBIOTICO Pro bióticos (Enterococcus faecium), vitaminas y antioxidantes. Proteína Cruda 43,0 % - Grasa Cruda 10,0 % - Fibra cruda - 1,0 % Humedad - 5,0 % Microorganismos (Enterococcus faecium) 1x10 ⁸ UFC/g Presentación: Caja x 30 sobres x 1 gramo cada uno	CAJA	0	1	51191905	OMITIDO	SIN CREAR
48	3525075	CUTAMYCON CREMA TOPICA Cada 100 mL contiene: Clotrimazol..... 1,0 g Gentamicina sulfato..... 0,5 g	FRASCO	0	1	51241208	OMITIDO	SIN CREAR



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

		Belametasona 17 valerato..... 0,04 g Excipientes c.s.p..... 100 g Presentación: Frasco x100mL Uso: Veterinario						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-005-03			JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR					
49	3532108	JABÓN ANTISEPTICO Composición: Clorhexidina acetato...0.5% Excipientes csp:100% Presentación: Pasta x 100g	UNIDAD	0	1	10111302	OMITIDO	SIN CREAR
50	3532322	SOLUCIÓN ANTISEPTICA PARA HIGIENE BUCAL. Características: Cuidado bucal, tratamiento enfermedades bucofaringeas. Contenido: 120 ml Composición: Cada 100ml contiene clorhexidina acetato 100mg. Excipientes: c.s.p. 100ml Uso: Caninos	FRASCO	0	1	10111302	OMITIDO	SIN CREAR
51	3532319	PERFUME PARA PERROS AGUA ALCOHOL PROPILRNGLICOL Y CONSERVANTES Brinda sensación de limpieza y frescura. Contenido: 450ML	FRASCO	0	1	10111302	OMITIDO	SIN CREAR
52	3532301	SHAMPOO ANTISEPTICO: pH neutro.. CAN AMOR ALOE VERA EXTRACTO DE TE Presentación: 230 ML	FRASCO	0	1	10111302	OMITIDO	SIN CREAR
53	3532315	BAÑO SECO TALCO DESODORANTE Talco desodorante de uso externo para perros de todas las razas. Controla bacterias y hongos de la piel. Limpia y desodoriza el pelo de las mascotas. Baño seco que brinda protección y un agradable olor. Presentación: frasco de 100 gramos	FRASCO	0	1	10111302	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-008-01			APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS					
54	48150	GUANTE QUIRURGICOS DE NITRIL -Modelo: Azul. -Material: Nitrilo. -Formato de Venta: Caja. -Unidad por Pack: 100 unidades -Con Polvo: No. -Es Estéril: No. -Es Antideslizante: Si. -Es Hipo alérgico: Si	CAJA	0	1	42132203	OMITIDO	SIN CREAR
55	4815015	JERINGAS DESECHABLES Medida: 10ML Características: polipropileno y tapón de elastómero. Barril transparente.	UNIDAD	0	1	42142609	OMITIDO	SIN CREAR
56	4815015	JERINGAS DESECHABLES Medida: 5ML Características: polipropileno y tapón de elastómero. Barril transparente.	UNIDAD	0	1	42142609	OMITIDO	SIN CREAR
57	4815015	JERINGAS DESECHABLES Medida: 2ML Características: polipropileno y tapón de elastómero. Barril transparente.	UNIDAD	0	1	42142609	OMITIDO	SIN CREAR
58	4815003	TAPONES HEPARINIZADOS: CARACTERÍSTICAS: - ESTÉRIL - LIBRE DE PIRÓGENOS - ATÓXICO USO: VETERINARIO MEDIDA: LARGO: 5 CM ANCHO: 1 CM PRESENTACIÓN: EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	0	1	42292501	OMITIDO	SIN CREAR
59	4815007	EQUIPO DE VENOCISIS: APLICACIÓN: VETERINARIA CAPACIDAD: DOSIFICAR 20 GOTAS EN 1ML CARACTERÍSTICAS: INTRAVENOSA DE PLÁSTICO COMENTARIOS: CON MECANISMO REGULADOR DE FLUJO COMPUESTO: CON AGUJA ESPECIFICACIONES ESTÉRIL Y DESECHABLE TIPO DE DISPOSITIVO: EQUIPO DE INFUSIÓN FUNCIÓN: VENOPUNCIÓN FUNCIONAMIENTO: INFUSIÓN DE SOLUCIONES (LÍQUIDOS, MEDICAMENTOS, SANGRE O PLASMA) POR VÍA OBJETIVO: ES UTILIZADO PARA CONDUCIR UNA SOLUCIÓN DESDE UN CONTENEDOR HASTA EL CUERPO DEL ANIMAL OBSERVACIONES: DOS PUERTOS DE ADMINISTRACIÓN DE INFUSIÓN PARALELA Y UN ADAPTADOR UNIVERSAL LUER SLIP USO: EXCLUSIVO VETERINARIO, PARA LA INFUSIÓN DE	UNIDAD	0	1	42295420	OMITIDO	SIN CREAR



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

		SOLUCIONES POR VÍA INTRAVENOSA HACIA EL ORGANISMO VIDA ÚTIL: 5 AÑOS PRESENTACIÓN: UNIDAD						
60	4815017	BURETROL - ESPECIFICACIONES GENERALES: EQUIPO CON CAPACIDAD DE 150cc - EQUIPO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES - PARENTERALES BURETA CON FILTRO DE AIRE, PUNTO DE INYECCIÓN PARA INFUSIÓN INTERMITENTE, ESTERILIZADOS CON ÓXIDO DE ETILENO. PARA UN SOLO USO. COMPONENTES: PVC ATÓXICO. USOS: PARA ADMINISTRAR SOLUCIONES EN FORMA VOLUMÉTRICA CON FILTRO HIDROFÓBICO QUE IMPIDE EL INGRESO DE PARTÍCULAS, MINIMIZANDO LOS RIESGOS DE INFECCIÓN. PRESENTACIÓN: EMPAQUE UNITARIO.	UNIDAD	0	1	42221707	OMITIDO	SIN CREAR
61	4817115	VENDA FLEXIBLE COHESIVA USO: VETERINARIO - COMPRESIÓN CONTROLADA CON SUJECCIÓN SIN DESLIZAMIENTO. - NO CORTA LA CIRCULACIÓN. - MANTIENE LA MEDIDA ORIGINAL Y NO ENCOGE A LO ANCHO. - AIREACIÓN DE LA ZONA VENDADA - VENDAJE LIVIANO Y RESISTENTE AL AGUA. - SE FIJA A SI MISMA SIN ADHERIRSE A LA PIEL, - NO NECESITA CLIPS NI SUJETADORES. MEDIDA: 4"5YDS	ROLLO	0	1	42311506	OMITIDO	SIN CREAR
62	4815003	SOPORTE PARA EL CARPO Soporte para carpo inestable o artrósico del perro. Características: funcional para diversos grados de inmovilización mediante dos férulas de acero incluidas. Uso: Inmovilización	UNIDAD	0	1	42121510	OMITIDO	SIN CREAR
63	4817115	VENDA COBAN Uso Fijación de apósitos en extremidades. Contención de edema o hemorragia leve. Protección de heridas quirúrgicas.	ROLLO	0	1	42311511	OMITIDO	SIN CREAR
64	4815006	YELTCOS CALIBRE 22 Uso: Dispositivo que se usa para extraer sangre y administrar tratamientos, como líquidos intravenosos, medicamentos o transfusiones de sangre.	UNIDAD	0	1	42221504	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-008-02			INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
65	4825101	TERMÓMETRO USO: VETERINARIO TIPO: DIGITAL PUNTA FLEXIBLE, CON PANTALLA LCD, MEDIDOR DE TEMPERATURA CELCIUS	UNIDAD	0	1	42121509	OMITIDO	SIN CREAR

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, en el estudio previo, el Anexo No. 2 de la invitación pública, documentos que integran el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026**, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	A.El oferente junto con la oferta aportara un documento debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal certificando que garantiza que los bienes suministrados cumplen con las condiciones técnicas descritas en las especificaciones. B. El contratista garantizará que las fechas de vencimiento de medicamentos, alimentos y demás elementos (cuando aplique) no podrá ser inferior a seis (6) meses posteriores al recibo de los elementos a satisfacción. C. El oferente en documento debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal certificará que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no re manufacturados, ni recargados) empaques originales, bolsas o cajas, que permitan su adecuado almacenamiento y perduración, debidamente rotulados, con su etiqueta original sin estar removidas, ni sobrepuestas, ni re etiquetadas con fecha de fabricación y vencimiento que cumplan con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la ficha técnica. D. El contratista cumplirá con la normatividad vigente de conformidad con los elementos objeto del presente proceso, como lo es normas sanitarias, registro invima, ICA (cuando aplique).



	E. El contratista deberá contar con medios de transporte para la entrega de los bienes, garantizando que el tiempo de respuesta sea eficaz y oportuno hasta el lugar de entrega, este deberá cubrir el 100% del transporte del material y los seguros que se desprendan por causa de robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños. F. El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes y productos relacionados en el presente proceso en un tiempo máximo 2 días hábiles a partir de la solicitud del pedido. H. El contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, ni estar reportado en el registro único de infractores ambientales RUIA, teniendo en cuenta la etapa de verificación de requisitos habilitantes.
GARANTÍA TÉCNICA	1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones requeridas en el presente proceso, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. 2. El término de la garantía técnica será por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción. 3. Deber de información por producto defectuoso: Cuando EL CONTRATISTA, tenga conocimiento de que al menos un producto fabricado, importado o comercializado, tiene un defecto que ha producido o puede producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas o caninos, tomará las medidas correctivas frente a los productos no despachados y los puestos en circulación, e informará el hecho dentro DE MANERA INMEDITA Y MAXIMO 3 TRES DIAS calendario siguientes a la (SIC) Y ENTIDAD 4. Responsabilidad por producto defectuoso: El contratista., será responsable de los daños causados por los defectos de sus productos, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. Como daño, se entienden los siguientes: 1. Muerte o lesiones corporales a personas o caninos, causadas por el producto defectuoso. 2. Los producidos a una cosa diferente al producto defectuoso, causados por el producto defectuoso.
TERMINO RESPUESTA A LA GARANTÍA	El contratista deberá hacer el cambio de los materiales o elementos suministrados en caso de que se presente falla o defecto en alguno de los mismos, en un tiempo no mayor a dos (02) días, después de ser notificado por el supervisor del contrato.

11. **GARANTIAS:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, debe “Incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente, disposición que concuerda con lo previsto en el Numeral 8°, Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INELIGENCIA con NIT 800131292-8**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

TIPO DE RIESGO	Garantías Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (01) año más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción, y un año (1) más.

Nota 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, en caso de amparar el contrato mediante garantía bancaria deberá constar que la renuncia al beneficio de excusión.

Nota 2: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN** -



EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.



Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición **PRESENTACION** del **MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**., asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 (Manual de Contratación y de Convenios) y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:



- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

12. **ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”

13. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
- 2) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA.
- 3) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.



- 4) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 5) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 6) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 7) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
- 8) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- 9) Subsanan la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
- 10) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- 11) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- 12) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- 13) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
- 14) Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- 15) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- 16) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
- 17) Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
- 18) Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- 19) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- 20) Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
- 21) Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
- 22) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 23) Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
- 24) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 25) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
- 26) No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 27) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- 28) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la liquidación unilateral.
- 29) Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
- 30) Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
- 31) Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes

14. OBLIGACIONES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones y anexo de especificaciones técnicas.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto,



con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

15. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta, debidamente nombrado mediante **RESOLUCIÓN No. 0000599 DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2026**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI** con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Quien deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y ejercerá sus obligaciones conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa – Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista, al anterior supervisor.

- a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
- d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g) El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI la información que le requiera.
- h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
- i) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Anti soborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
2. Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3. Rendir informes cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC IMI- Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 087-CENACINTELIGENCIA-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-MC-CENACINTELIGENCIA-2026

5. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes
6. Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato / aceptación de oferta según aplique, estén vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, sobre los inconvenientes presentados.
9. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato / aceptación de oferta según aplique. Además de las funciones aquí descritas, el Supervisor del contrato / aceptación de oferta según aplique, debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual.
10. El supervisor debe coordinar con el contratista, que esta suba la factura y los parafiscales en SECOP2, dentro de la plataforma en ejecución del contrato. De igual forma, el supervisor dentro de su usuario del SECOP2, en la parte de ejecución del contrato; debe adjuntar el acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión.
11. El supervisor debe coordinar con el contratista, que esta suba la factura electrónica a la plataforma de OLIMPIA, de acuerdo a la Circular Externa No 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda, específicamente en su numeral II "ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN.

16. OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, debe constituir las garantías mencionadas en el presente documento y estar al día en pago de parafiscales.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 7º del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Director Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia

POR EL CONTRATISTA,

FERNANDO ADOLFO CARDENAS
C.C 79.127.840 expedido en BOGOTÁ D.C
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA
N.I.T.: 830043063-1

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Supervisor de Contrato

Proyectó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Vo. Bo: Jefe de Contratos CENAC IMI

